

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

En Frías de Albarracín, siendo las veintidós horas del día 31 de marzo de 2023 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso, Miguel Saez Lacasa y Yolanda Clemente Fortea, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cinco de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023.- Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 16 de diciembre de 2023. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.-

Resoluciones:

Decreto 1/2023 Archivar el expediente 59/2022 de solicitud autorización construcción de tirolina gigante en suelo no urbanizable genérico al no proceder.

Decreto 2/2023 Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designar miembros Comisión de Valración

Decreto 3/2023

Decreto 3/2023 por el que se autoriza al Grupo Scout Kimball 110 a realizar una acampada juvenil en la zona denominada "El Estepar", desde el día 13 de julio al 31 de julio de 2023.

Decreto 4/2023 por el que se concede el cambio de titularidad de la licencia de actividad 1.2015 e inicio de actividad 1.2015 de D. Miguel López Lacasa a Dña. María del Carmen Martínez Morales

Decreto 5/2023 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación del aprovechamiento forestal de plantas ornamentales

Decreto 6/2023 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento forestal de plantas ornamentales convocando su licitación.

Decreto 7/2023 por el que se contratar con Sergio García Valero la reparación del lavadero municipal por importe de 16.386,15 € más IVA.

Decreto 8/2023 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las facturas y obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de enero de 2023

Decreto 9/2023 por el que se aprueba de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la plaza de operario de servicios múltiples.

Decreto 10/2023 anulado por error

Decreto 11/2023 por el que se resuelve aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022.

Decreto 12/2023 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de redacción y dirección de la obra Adecuación vivienda Calle Arreñal, 1 2ª Dcha, con el contratista ETITER SL.

Decreto 13/2023 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación de los aprovechamientos de madera lote 53/2023 del MUP 19 de 834 m3 de pino albar o silvestre con corteza, lote 54/2023 del MUP 19 de 1.535,00 m3 de pino albar o silvestre con corteza y lote 55/2023 del MUP 19 de 2554 m3 de pino albar o silvestre con corteza

Decreto 14/2023 por el que se aprueba de forma definitiva el aspirante aprobado de la convocatoria para la plaza de operario de servicios múltiples:



Decreto 15/2023 por el que se aprueba el expediente de contratación para la Enajenación del aprovechamiento de madera lote 53/2023 del MUP 19 de 834 m3 de pino albar o silvestre con corteza, lote 54/2023 del MUP 19 de 1.535,00 m3 de pino albar o silvestre con corteza y lote 55/2023 del MUP 19 de 2554 m3 de pino albar o silvestre con corteza, convocando su licitación y pliego de condiciones.

Decreto 16/2023 por el que se autoriza la contratación como personal laboral fijo a favor de D. Cecilio García Lacasa.

Decreto 17/2023 por el que se procede a la apertura de las ofertas presentadas para la enajenación del aprovechamiento de plantas ornamentales y su adjudicación.

Decreto 18/2023 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación de dos permisos de corzo trofeo, uno para los días 13 y 14 de abril y 29 y 30 de mayo de 2023 y otro para los días 2 y 3 de mayo de 2023 y 18 y 19 de mayo de 2023 descrito en los antecedentes

Decreto 19/2023 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación de un permiso corzo trofeo de la Reserva de Caza Montes universales descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

Decreto 20/2023 por el que se aprueba contrata con Javier Marconell Martínez la ejecución de la obra de Rehabilitación vivienda Calle Arreñal.

Decreto 21/2023 por el que se procede a la apertura y clasificación de las ofertas presentadas de los aprovechamientos de madera.

Decreto 22/2023 por el que se autoriza al Grupo Scout Argila de Alaquàs con CIF: G46151957 a realizar una acampada juvenil en la zona denominada "El Estepar", desde el día 1 de agosto al 15 de agosto de 2023.

Decreto 23/2023 por el que se adjudican varios permisos de corzo trofeo de la Reserva de Caza Montes Universales.

Decreto 24/2023 por el que se adjudican los Aprovechamientos forestales de maderas lote 53, 54 y 55/2023

Decreto 25/2023 por el que se aprueba constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Frías de Albarracín con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Decreto 26/2023 por el que se convoca la próxima sesión ordinaria del Pleno en Frías de Albarracín el día 31 de marzo de 2023 a las 22:00 horas

Decreto 27/2023

INFORMES

La alcaldía informa que se ha solicitado una subvención al Gobierno de Aragón dentro del FITE 2022 de infraestructuras municipales para el arreglo de las habitaciones del Hostal Frías y la renovación de ventanas del bar y restaurante.

También se informa que al haber personas interesadas en la panadería y habiéndose contratado ya la ejecución de la obra de rehabilitación de la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 2º derecha para destinarla a los gestores de la panadería, hay que pensar si se amuebla con lo básico dicha vivienda. El pleno da su conformidad a amueblar la vivienda con lo básico y destinar la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 2º dcha a los gestores de la panadería.

Se informa que se ha recibido escrito por parte del Servicio provincial de Medio Ambiente sobre el destino del fondo de mejoras de este año. Se acuerda invertir en arreglar la Fuente del Berro, en especial, los puentes, las fuentes y tirar la caseta o darle un uso.

Se informa que se han licitado los aprovechamientos de madera con muy buen resultado en las adjudicaciones.

Se informa que en el mes de febrero se ha iniciado el Programa experiencial de empleo y formación con 10 alumnos-trabajadores.

3.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA REHABILITACIÓN VIVIENDAS CALLE COLLADO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE ARAGON CON CARGO AL FONDO DE COHESION SOCIAL (ORDEN VMV/251/2023).-



Visto que con fecha 17 de marzo de 2023 se publicó la ORDEN VMV/251/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales.

Visto que de conformidad con lo establecido en la citada convocatoria serán subvencionables las actuaciones de rehabilitación de viviendas municipales.

Vista la necesidad de adecuar las viviendas sitas en Calle Collado, 3 de propiedad municipal.

Vista la memoria valorada REHABILITACIÓN DE 2 VIVIENDAS PARA NUEVOS POBLADORES.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, ACUERDAN:

PRIMERO. Solicitar al Gobierno de Aragón dentro de la ORDEN VMV/251/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales una subvención por cuantía de 47.997,20 € euros a los efectos de las siguientes actuaciones: la rehabilitación de dos viviendas para nuevos pobladores.

SEGUNDO. Nombrar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal D. Benito Lacasa Frías como representante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín para la tramitación de la solicitud de ayuda dentro de la convocatoria de las ayudas expuesta anteriormente.-

TERCERO.- Aprobar la memoria valorada redactada al efecto.

4.- ACTUACIONES EN CALLE PLAZA.-

Se muestra a los asistentes la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez para realizar por valor de 49.419,05 € para la mejora vías urbanas Carretera Nueva y Calle Plaza .

El alcalde pregunta si se hace la parte de la carretera o se hace la calle entera con la subvención del POS en cuanto llegue. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los de los miembros que componen la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la obra la mejora vías urbanas Carretera Nueva y Calle Plaza por importe de 49,419,05 €.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por la enorme necesidad de reparar las calles por su deterioro por el paso del tiempo mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento

Tercero.- Solicitar la subvención al POS 2023 en cuanto salga la convocatoria.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2022 E INFORME CONTROL INTERNO.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.



- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sustituyendo a la Comisión informativa de Cuentas, acuerdan por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal, aprobar inicialmente sustituyendo el acuerdo de la Comisión de Cuentas por el Pleno, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022, mandar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia para que se exponga al público durante quince días y ocho más para consultar y presentar alegaciones y su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

También se presenta informe de control interno el cual se aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE FRÍAS DE ALBARRACÍN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DURANTE EL AÑO 2023.

Se da lectura del Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Frías de Albarracín y la Asociación Cultural Frías de Albarracín para el desarrollo de los festejos populares. Tras la lectura y debate del mismo se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Frías de Albarracín y la Asociación Cultural Frías de Albarracín para el desarrollo de los festejos populares

Segundo.- Delegar en la Alcaldía para que proceda a su firma y demás documentos necesarios.-

7.- APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE.-

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	22/03/2023	
Resolución de Alcaldía	22/03/2023	
Notificación a los Interesados	22/03/2023	
Acta de Constitución del Comité Antifraude	22/03/2023	
Acta del Comité de finalización de los trabajos	23/03/2023	
Propuesta de Plan de Medidas Antifraude	23/03/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/03/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	31/03/2023	

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de cuentas, adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Frías de Albarracín.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://friasdealbarracin.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.



TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Frías de Albarracín aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto

8.- ARRENDAMIENTO PANADERÍA Y VIVIENDA.-

El Sr. Alcalde informa al pleno que es momento ya de licitar nuevamente el arrendamiento para la gestión del horno-panadería dado que al cerrarse las panaderías de los pueblos de arriba y habiendo gente seria interesada en gestionar la panadería del municipio como se ha comentado en varias ocasiones y habiéndose recibido la subvención solicitada a ASIADER para la reforma de la de la vivienda destinada a la vivienda habitual de los gestores de la panadería sita en Calle Arreñal, 1, 2ª dcha adjudicado la misma e iniciándose las obras en breve. Tras un debate, se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal:

PRIMERO. Delegar a la alcaldía la aprobación del inicio del expediente de contratación, pliego de condiciones y adjudicación del arrendamiento de la panadería y vivienda.-

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la fijación al canon del arrendamiento, los bienes patrimoniales han de ser administrados de acuerdo con los criterios de máxima rentabilidad, en las condiciones usuales de la práctica civil y mercantil, bien directamente por el Ente Local o por medio de los particulares. La valoración asciende a la cantidad de 159.524,79 €

El 6% que se establece como mínimo para el canon de arrendamiento anual asciende a 9.571,49 €. El canon que ha de satisfacer el usuario conforme a lo preceptuado en el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes no será inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Es necesario señalar, no obstante, como indica el informe técnico, que los Entes Locales pueden valorar motivaciones de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social, ocupación del tiempo libre, u otras análogas, que hacen prevalecer una rentabilidad social por encima de la rentabilidad económica. Circunstancia valorativa que queda a criterio del Pleno municipal, como órgano que tiene la competencia para ello. Por ello acordamos: la aprobación del canon anual por importe de 100 euros y 150 € mensuales para la vivienda asociada a la panadería dado que este tipo de establecimiento mantiene población, crea puestos de trabajo y el margen de negocio es muy inferior a la media normal por lo que el rentabilidad social se sobrepone a la rentabilidad económica.

Por lo que respecta a la duración del contrato establecer un período de 20 años. Establecer un horario y fechas de apertura mínimas durante el año.

TERCERO.- Destinar la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 2ª Dcha para la vivienda habitual y permanente de los gestores del horno-panadería.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ESTATAL DESTINADA A LA AYUDA AL COMERCIO FONDOS NEXT GENERATION.-

Vistas las Convocatorias para 2023 de las líneas de ayuda al comercio con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU para Entidades Locales. En concreto, son tres líneas de Ayudas provenientes de Fondos Europeos, publicadas en el BOE de 14/03/2023 en las que las Entidades Locales pueden ser destinatarias:

1.Línea de Ayudas para el “Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”. Esta línea tiene como objeto el desarrollo de planes y proyectos dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad. El



presupuesto total para esta línea de ayudas asciende a 24.325.884 euros para la convocatoria de 2023.

2.Línea de Ayudas de “Apoyo de la actividad comercial en zonas rurales”. Cuyo objetivo es apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. El presupuesto total para esta línea de ayudas asciende a 22.000.000 euros para la convocatoria de 2023.

3.Línea de ayudas de “Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización” o línea de “Mercados Sostenibles”. Esta línea de ayudas tiene como finalidad financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador o de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial. El presupuesto total para esta línea de ayudas asciende a 60.892.477 euros para la convocatoria 2023.

Visto que de conformidad con lo establecido en la citada convocatoria serán subvencionables las actuaciones de mejora de comercios en zonas rurales en municipios menores de 5000 habitantes dentro del cual nos encontramos.

Vista la necesidad de adecuar la panadería del municipio de un vehículo eléctrico para el reparto de pan a campamentos, hoteles, municipios que se queden sin servicios, etc. con su zona de carga eléctrica, instalación de placas solares, arreglo de la Calle para la accesibilidad y retirada de aceras para aparcamiento, una fermentadora, etc.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, ACUERDAN:

PRIMERO. Solicitar al Gobierno de España dentro de la Línea 2 de Ayudas de “Apoyo de la actividad comercial en zonas rurales de los fondos NEXT GENERATION.

SEGUNDO. Nombrar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal D. Benito Lacasa Frías como representante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín para la tramitación de la solicitud de ayuda

TERCERO.- Aprobar al memoria valorada redactada al efecto.

10.- CENTRAL HIDROELÉCTRICA.-

El Sr. Alcalde expone al pleno la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Tramacastilla en el que expone el proyecto de puesta en marcha de la antigua central hidroeléctrica, propiedad de los Ayuntamientos de Noguera de Albarracín, Frías de Albarracín y Tramacastilla, y solicita la cesión de la parte de copropiedad de este ayuntamiento. Considerando la conveniencia de *los fines que redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de la entidad local cedente y del considerable estado de abandono del edificio, no pudiendo este consistorio hacer frete a las obras de reparación del inmueble* y habiendo observado que el desarrollo del proyecto es de difícil obtención si no es realizado por el Ayuntamiento de Tramacastilla.

Vista la justificación documental y el proyecto y justificándose la cesión gratuita del bien patrimonial, el Pleno, de conformidad con el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 119.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Tramacastilla el siguiente bien inmueble patrimonial del que es copropietario este Ayuntamiento, en su parte de propiedad:



Nombre del inmueble	Central eléctrica
Localización	Tramacastilla
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	99,65 m2
Coeficiente:	1/3
Uso:	Sin uso
Año de Construcción:	

Para que sea destinado al uso de central hidroeléctrica de autoconsumo local, según el proyecto presentado.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 30 años.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

11.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No constan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y cincuenta minutos una hora y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

